

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.975 · 1983

EXPROPIACIÓN

Boletín Oficial, 17 de noviembre de 1983 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Expropiación

INMUEBLES

LEY N° 22.975

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1983.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganizacion Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGACON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino a plaza el inmueble ubicado en la calle José León Cabezón N° 2.621/27 (Parcela 12, Manzana 58, Sección 75).

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a realizar las gestiones tendientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.

Llamil Reston

VEREDICTA LEYES

Expropiación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).